CONTRATO UTGS N°12

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA SERNA SERVICE, PLURIANUAL 2022/2023.

Entre **LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA RÉPUBLICA**, domiciliada en el Edificio Ayfra - Piso 12, sito en Presidente Franco esq. Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **C.P. CINTHIA BEATRIZ GUILLÉN FERRARI**, con cédula de identidad N° 2.277.897, autorizada por Resolución Institucional N° 228, de fecha 05 de diciembre de 2022, denominada en adelante LA CONTRATANTE, **por una parte; y por la otra**, la empresa **SERNA SERVICE**, domiciliada en la calle 4ta. y Uruguay, de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **DERLIS ARISTIDES SERNA ROMÁN, con cédula de identidad N° 3.487.063** denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bebederos Eléctricos para la Unidad Técnica del Gabinete Social"* - Plurianual 2022/2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. Del objeto.

El objeto del presente Contrato es la *"Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bebederos Eléctricos para la Unidad Técnica del Gabinete Social"*, que se realizará en las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes, la oferta del proveedor y el presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. De los documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA. De los documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

SERNA SERVICE 0981 929 503

Gabinete Social Presidencia de la República Área Administrativa

CONTRATO UTGS N°12

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA SERNA SERVICE, PLURIANUAL 2022/2023.

CLÁUSULA CUARTA. De la identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415.130, del ejercicio fiscal 2022.

TIPO	PRG.	SUBP.	Activ.	F.F.	O.F.	DPTO.	SGOG	MONTO Gs.
1	001	00	03	30	302	99	243	7.000.000
								7.000.000

Los montos comprometidos por el presente Contrato para el Ejercicio Fiscal 2023, de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones), estará supeditada a la aprobación y a la asignación del Presupuesto y el Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. Del procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2022, convocado por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución Institucional N° 228 de fecha 05 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEXTA. Del precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

CARTA DE INVITACION						SERNA SERVICE de DERLIS ARISTIDES SERNA	
N° de ítem/ sub ítem	**CC**	**Descripción del servicio**	**Cantidad**	**U.M.**	**Presentacion**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	73161518-008	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DISPENSADOR DE AGUA- BEBEDERO ELECTRICO**					
1.1		Reparación y mantenimiento de bebedero eléctrico	1	Unidad	Evento	120.000	120.000
2	73161518-008	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DISPENSADOR DE AGUA - BEBEDERO ELECTRICO**					
2.1		CAMBIO DEL TANQUE DE AGUA FRIA	1	Unidad	Evento	120000	120000
2.2		MANO DE OBRA	1	Unidad	Evento	5000	5000
2.3		CAMBIO DEL TANQUE DE AGUA CALIENTE O NATURAL	1	Unidad	Evento	150000	150000
2.4		MANO DE OBRA	1	Unidad	Evento	5000	5000

CONTRATO UTGS N°12

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA SERNA SERVICE, PLURIANUAL 2022/2023.

2.5		CAMBIO DEL FILTRO DE SÍLICA Y RECARGA DEL GAS REFRIGERANTE FREON 134°	1	Unidad	Evento	80000	80000
2.6		MANO DE OBRA	1	Unidad	Evento	5000	5000
2.7		CAMBIO DEL GRIFO DE AGUA FRÍA	1	Unidad	Evento	40000	40000
2.8		MANO DE OBRA	1	Unidad	Evento	5000	5000
2.9		CAMBIO DEL GRIFO DE AGUA CALIENTE O NATURAL	1	Unidad	Evento	25000	25000
2.10		MANO DE OBRA	1	Unidad	Evento	5000	5000
2.11		CAMBIO O PROVISION DE PORTA VASOS	1	Unidad	Evento	80000	80000
2.12		MANO DE OBRA	1	Unidad	Evento	5000	5000
2.13		CAMBIO DE PULSADORES ELECTRÓNICOS	1	Unidad	Evento	25000	25000
2.14		MANO DE OBRA	1	Unidad	Evento	5000	5000
2.15		CAMBIO DE NIPLE DE AGUA FRÍA	1	Unidad	Evento	25000	25000
2.16		MANO DE OBRA	1	Unidad	Evento	5000	5000
2.17		CAMBIO DE NIPLE DE AGUA CALIENTE	1	Unidad	Evento	25000	25000
2.18		MANO DE OBRA	1	Unidad	Evento	5000	5000
2.19		CAMBIO DE TERMOSTATO DE FRIO	1	Unidad	Evento	50000	50000
2.20		MANO DE OBRA	1	Unidad	Evento	5000	5000
2.21		CAMBIO DE MOTOR	1	Unidad	Evento	300000	300000
2.22		MANO DE OBRA	1	Unidad	Evento	5000	5000
2.23		CAMBIO DE RESISTENCIA	1	Unidad	Evento	80000	80000
2.24		MANO DE OBRA	1	Unidad	Evento	5000	5000
2.25		CAMBIO DE BIMETÁLICOS	1	Unidad	Evento	15000	15000
2.26		MANO DE OBRA	1	Unidad	Evento	5000	5000
					Total Unitario ofertado		1.200.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones), y monto máximo de Gs. 14.000.000 (guaraníes catorce millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. De la vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción y hasta el 31/12/2023.

SERNA SERVICE
0981 929 508

Gabinete Social Presidencia de la República
Area Administrativa

CONTRATO UTGS N°12

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA SERNA SERVICE, PLURIANUAL 2022/2023.

CLÁUSULA OCTAVA. Del plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA NOVENA. De la administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Coordinación de Administración y Finanzas (CAF).**

CLÁUSULA DÉCIMA. De la forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. De las multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59, inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. De las causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2051/03, y en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. De la solución de controversias.

Toda diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

SERNA SERVICE
0981 929 5[illegible]

Gabinete Social Presidencia de la República
Área Administrativa

CONTRATO UTGS N°12

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA SERNA SERVICE, PLURIANUAL 2022/2023.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. De la anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes diciembre del año dos mil veintidós.

Sr. Derlis Aristides Serna Roman
Propietario
SERNA SERVICE

C.P. Cinthia Beatriz Guillén Ferrari
Coordinadora Interina
Coordinación de Administración y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República